



FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament d'Alginet
Mària Savall Girau
12/12/2024



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Técnicos Intervención

Expediente 1965470W

| | |
|---------------------|---|
| SEGEX | 1965470W |
| Departamento | Hacienda |
| Asunto | Aprobación del presupuesto general para el año 2025 |

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

I. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD 500/1990, de desarrollo en materia presupuestaria la Ley 39/1988.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

II. CARÁCTER Y ALCANCE DE ESTE INFORME

Con la emisión de este informe se da cumplimiento a lo establecido en el art. 168 TRLRHL apartado 4º:

"Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 art. 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución."

El alcance del Informe debe de referirse a los siguientes aspectos:

- a. Si el contenido del mismo se adecua a la legislación vigente en materia de Presupuesto de las Entidades Locales, por lo tanto, si el Proyecto de Presupuesto General contiene los documentos anexos exigidos legalmente.





FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Savall Girau
12/12/2024



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Técnicos Intervención

Expediente 1965470W

b. Si la cobertura de los recursos previstos liquidar será suficiente para financiar el conjunto de obligaciones previstas reconocer durante el ejercicio presupuestario, de tal forma que se dé el equilibrio presupuestario y financiero.

c. Si los criterios de presupuestario de los créditos de gastos y de las previsiones de ingresos son adecuados.

d. Análisis de los equilibrios presupuestarios legales.

III. EL PRESUPUESTO GENERAL: CONTENIDO Y TRAMITACIÓN.

Primero.- Concepto y contenido del Presupuesto General.

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local (arts. 162 TRLRHL y 112 LRBL).

Por tanto, el Presupuesto General de una Entidad Local es un instrumento de gestión financiera que:

- Por la parte del **gasto**, marca el límite máximo de gastos que puede realizar la entidad en el ejercicio presupuestario (sin perjuicio de la posibilidad de realizar modificaciones de crédito). Dicho límite impuesto por los créditos presupuestarios consignados, tiene una triple vertiente: cuantitativa, cualitativa y temporal. A nivel cuantitativo, el presupuesto determina el importe máximo de gasto a realizar, es decir, el importe máximo de las obligaciones a reconocer. A nivel cualitativo, determina el importe máximo a destinar a cada tipo de gasto concreto, es decir, considerando su clasificación económica y funcional, limitando la tipología del gasto. Por último, tiene una limitación temporal, pues los créditos solo pueden utilizarse en el propio ejercicio presupuestario, limitando la ejecución del gasto al año natural.
- Desde el punto de vista de los ingresos establece los derechos con vencimiento que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico, es decir, establece una mera previsión de los ingresos a realizar, si bien el criterio de prudencia, que debe regir siempre en la práctica presupuestaria, será un garante de la elaboración de un presupuesto de ingresos acorde con la realidad de la gestión, porque en caso contrario abocaría a la entidad a la elaboración de un presupuesto deficitario de inicio en términos reales y a medio plazo generaría desequilibrios presupuestarios de difícil solución.





FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Savall Girau
12/12/2024



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Técnicos Intervención

Expediente 1965470W

De acuerdo con lo establecido en los arts. 165 y 166 TRLRHL y el art. 18 RD 500/90, las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- 1) El Presupuesto de la propia **Entidad**.
- 2) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- 3) Los Estados de previsión de gastos e ingresos de las **Sociedades Mercantiles** cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Asimismo, el Presupuesto General Contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- 1) Los **estados de gastos**, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- 2) Los **estados de ingresos**, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- 3) Las **bases de ejecución**, comunes para todas las entidades sujetas a la normativa presupuestaria y cuyos presupuestos se integren en el general.

Al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) Los **programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles** de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad Local.
- b) **El estado de consolidación** del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- c) Con carácter potestativo, los Planes de Inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.
- d) La **previsión de movimientos y situación de la deuda** comprensiva del detalle de las operaciones de crédito vigente y de las que se prevean suscribir durante el ejercicio.
- e) Los presupuestos se deberán ajustar a la **estructura presupuestaria establecida por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre**, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Al mismo tiempo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168.1 TRLRHL, es decir:

- i. **Memoria explicativa** de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- ii. **Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente**, referida al menos a seis meses del mismo.
- iii. **Anexo de Personal** de la Entidad Local.
- iv. **Anexo de las Inversiones** a realizar en el ejercicio.

3



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AE3K ADY4 DF4N XYET

Informe intervención presupuesto 2025 - SEFYCU 5736252

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament d'Alginet
Marta Savall Girau
12/12/2024



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Técnicos Intervención

Expediente 1965470W

- v. **Anexo de beneficios fiscales** en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local
- vi. **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- vii. **Informe económico-financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- viii. **Estado de Consolidación** del Presupuesto de la Entidad con el de sus organismos autónomos o empresas dependientes.

Del expediente del Presupuesto se desprende que contiene toda la documentación necesaria a la que se ha hecho referencia no incluyendo los planes y programas de inversión y financiación recogidos en el art. 166.1.a) del TRLRHL, por su carácter voluntario.

En cuanto a las Bases de ejecución del presupuesto, se han introducido modificaciones respecto de las del ejercicio anterior. Concretamente:

- Se modifica la base 29, apartado 1 en relación con los gastos de personal para introducir una regulación más completa de los complementos de productividad y gratificaciones.
- Se modifica la base 64 reguladora del procedimiento de tramitación para el pago de las retribuciones del personal en activo, reorganizando los plazos por motivos de organización interna de los departamentos que intervienen.
- Se modifica la base 69 reguladora de los expedientes de contratos menores, introduciendo trámites esenciales y simplificando el procedimiento de contratación para contratos de valor estimado inferior a 1.500€.
- Se modifican las bases 71, 72, 88 reguladoras de la tramitación de gastos por razón de su naturaleza, para introducir trámites interdepartamentales para mejorar la eficacia en la contabilización de los gastos.
- Se modifica la base 73.1 para regular de forma más detallada las indemnizaciones por razón del servicio.





FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Savall Girau
12/12/2024



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Técnicos Intervención

Expediente 1965470W

- Se modifican las bases 56, 70, 103 para mejorar los procedimientos internos de gestión de los gastos en el departamento de Intervención.
- Se modifica la base 74 para clarificar la clasificación de subvenciones y la base 79 para regular el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas conforma a las exigencias de la LGS y el RLGS.
- Se modifica la base 78 para introducir nuevas subvenciones nominativas.

Segundo.- Tramitación del expediente del Presupuesto General.

En cuanto a la tramitación del expediente, el Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los presupuestos y Estados de previsión de ingresos y gastos. El expediente administrativo se ajustará a las siguientes fases:

- 1) **Elevación al Pleno.** El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente de la Entidad al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución.
- 2) **Aprobación inicial** del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art.22.2e) Ley 7/1985), por mayoría simple de los miembros presentes (art. 47.1 Ley 7/1985). El acuerdo de aprobación que será único habrá de detallar los Presupuestos que integran el presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. En el presente caso, la aprobación podrá realizarse por mayoría simple, con independencia de aquellos conceptos de ingresos para cuya tramitación se requerirá mayoría absoluta.
- 3) **Información Pública** por espacio de 15 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y expresar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 RDL 2/2004).
- 4) **Resolución de las reclamaciones presentadas.** El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 RD 500/1990).
- 5) **Aprobación definitiva.** El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las reclamaciones presentadas.

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.





FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament d'Alginet
Marta Savall Girau
12/12/2024Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Técnicos Intervención

Expediente 1965470W

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del año anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

- 6) **Publicación.** El Presupuesto General debidamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia.
- 7) **Remisión del Expediente y entrada en vigor.** Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOP.
- 8) El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del TRLRHL y en el artículo 20.3 del RD. 500/1990.
- 9) **Recursos:** Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

IV. SOBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO.

Primero.- Resumen de los estados de ingresos y gastos y equilibrio presupuestario.

El proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Alginet que se presenta para el ejercicio 2025 tiene el siguiente resumen:

| INGRESOS | | | GASTOS | | |
|----------------------|---|------------------------|----------------------|--|------------------------|
| RESUMEN POR CAPÍTULO | | IMPORTE | RESUMEN POR CAPÍTULO | | IMPORTE |
| CAPITULO 1 | Impuestos directos | 5.453.500,00 € | CAPITULO 1 | Gastos de personal | 6.006.237,56 € |
| CAPITULO 2 | Impuestos indirectos | 120.000,00 € | CAPITULO 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 5.445.709,44 € |
| CAPITULO 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.203.812,00 € | CAPITULO 3 | Gastos financieros | 15.000,00 € |
| CAPITULO 4 | Transferencias corrientes | 6.261.500,00 € | CAPITULO 4 | Transferencias corrientes | 808.365,00 € |
| CAPITULO 5 | Ingresos patrimoniales | 56.000,00 € | CAPITULO 5 | Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos | - € |
| CAPITULO 6 | Enajenación de inversiones reales | - € | CAPITULO 6 | Inversiones reales | 819.500,00 € |
| CAPITULO 7 | Transferencias de capital | - € | CAPITULO 7 | Transferencias de capital | - € |
| CAPITULO 8 | Activos financieros | 10.000,00 € | CAPITULO 8 | Activos financieros | 10.000,00 € |
| CAPITULO 9 | Pasivos financieros | - € | CAPITULO 9 | Pasivos financieros | - € |
| TOTAL | | 13.104.812,00 € | TOTAL | | 13.104.812,00 € |

6



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AE3K ADY4 DF4N XYET

Informe intervención presupuesto 2025 - SEFYCU 5736252

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament d'Alginet
 Maria Savall Girau
 12/12/2024



Ajuntament
 d'Alginet

NIF: P4603100A

Técnicos Intervención

Expediente 1965470W

Por lo tanto, el presupuesto del Ayuntamiento de Alginet para el ejercicio 2025 presenta equilibrio presupuestario.

En cuanto al principio de equilibrio presupuestario, exige, además de que el presupuesto de la entidad se apruebe con superávit o sin déficit inicial, exige también que los ingresos corrientes de los capítulos 1 a 5 sean superiores o iguales a los gastos corrientes de los capítulos 1 a 5 más los gastos del capítulo 9. El presupuesto cumple ambas exigencias.

| | |
|--|---------------------|
| Ingresos corrientes (capítulos 1-5) | 13.094.812,00 € |
| (-) Gastos corrientes (capítulos 1-5) | 12.275.312,00 € |
| (-) Amortización de la deuda (capítulo 9) | - € |
| EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO | 819.500,00 € |

Las tasas de variación de los gastos e ingresos previstos en el presupuesto de 2025 respecto de los previstos en el presupuesto de 2024 son las siguientes:

| CAPITULOS INGRESOS | | Tasa var | CAPITULOS GASTOS | | Tasa var |
|--------------------|---|----------|-------------------|--|----------|
| CAPITULO 1 | Impuestos directos | -0,28% | CAPITULO 1 | Gastos de personal | 4,24% |
| CAPITULO 2 | Impuestos indirectos | -7,69% | CAPITULO 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 3,70% |
| CAPITULO 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 32,10% | CAPITULO 3 | Gastos financieros | 0,00% |
| CAPITULO 4 | Transferencias corrientes | 12,81% | CAPITULO 4 | Transferencias corrientes | -8,28% |
| CAPITULO 5 | Ingresos patrimoniales | 43,59% | CAPITULO 5 | Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos | 0% |
| CAPITULO 6 | Enajenación de inversiones reales | 0% | CAPITULO 6 | Inversiones reales | 331% |
| CAPITULO 7 | Transferencias de capital | 0% | CAPITULO 7 | Transferencias de capital | 0% |
| CAPITULO 8 | Activos financieros | 0% | CAPITULO 8 | Activos financieros | 0% |
| CAPITULO 9 | Pasivos financieros | 0% | CAPITULO 9 | Pasivos financieros | 0% |
| TOTAL | | 8,22% | TOTAL | | 8,22% |

A la vista de los ingresos y gastos presupuestados, se recomienda que se haga un seguimiento que permita ajustar la ejecución de gastos a la ejecución de los ingresos, dado que el gasto corriente fijo se va incrementando año tras año, una vez realizadas inversiones e infraestructuras que requieren mantenimiento y son destinadas al uso general, así como la adaptación de la plantilla, mientras que los ingresos son meras previsiones que pueden tener desajustes en su ejecución. Todo ello unido a las fluctuaciones de la liquidez municipal, de tal manera que es necesario ajustar el grado de ejecución material de los ingresos, recaudación efectiva, al grado de ejecución del gasto, para amortiguar los efectos sobre la liquidez municipal, y con ello sobre la morosidad comercial y el cumplimiento del periodo medio de pago.





FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament d'Alginet
Marta Savall Girau
12/12/2024



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Técnicos Intervención

Expediente 1965470W

Segundo: Análisis del Presupuesto de Gastos por capítulos.

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL.

El presupuesto del capítulo 1 de personal para 2025 se ha incrementado en un 4,24% respecto al presupuesto del ejercicio anterior.

A. Plantilla presupuestaria (anexo de personal)

La plantilla es el documento presupuestario que permite dotar de consignación las necesidades de puestos que se han detectado en la RPT. El Ayuntamiento de Alginet no dispone de RPT, por lo que la plantilla presupuestaria se ha elaborado teniendo en cuenta la propuesta de plantilla para 2025 y la organización administrativa existente en la práctica actual.

Además, **el art. 47 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana establece que "2. Los presupuestos reflejarán los créditos correspondientes a las relaciones de puestos de trabajo, sin que pueda existir ningún puesto que no esté dotado presupuestariamente".**

En el anexo de personal se ha consignado crédito adecuado y suficiente para todas las plazas propuestas en la plantilla.

B. Incremento de retribuciones en términos de homogeneidad.

En los últimos años, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido imponiendo a las Administraciones Públicas, como consecuencia de la senda de contención del gasto público, una limitación al incremento de las retribuciones del personal empleado a su cargo. Dicha limitación se concreta en la prohibición de incrementar las retribuciones globales del personal al servicio de las Administraciones Públicas en un porcentaje superior al establecido en cada una de las leyes de presupuestos generales del Estado, respecto a las vigentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Pese a que no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 que determine el límite porcentual de incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni está disponible el Proyecto de Ley, **se ha consignado en los créditos iniciales del capítulo 1 un previsible aumento de las retribuciones del personal funcionario del 2,5% respecto de las vigentes a 31/12/2024. Se ha considerado como incremento de referencia el 2,5%, por ser el aprobado por el Gobierno para el ejercicio 2024** (un 2% fijo más 0,5% adicional en función de la evolución del IPC).

No obstante, no se producen incrementos en las retribuciones del personal del Ayuntamiento en términos de homogeneidad, pues tal y como informa el departamento de





FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Savall Girau
12/12/2024Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Técnicos Intervención

Expediente 1965470W

personal en su informe sobre la plantilla del ejercicio 2025, los únicos cambios que se producen en la plantilla del ejercicio 2025 respecto a la del 2024 y que afectan a las retribuciones del personal son a la baja. Así, se cumpliría con la previsible limitación que pudiera establecer la futura LPGE para el ejercicio 2025 siguiendo con la habitual limitación impuesta en los últimos ejercicios.

C. Límites del art. 7 del RD 861/86, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local

Asimismo, en relación con el capítulo I hay que tener en cuenta lo dispuesto en el art. 21. 1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 5 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril citado, en concreto los puntos 5 y 6 hacen preciso que el Alcalde o Presidente de la Corporación distribuya dicha cuantía previamente determinada por el Pleno entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno de la Corporación.

Los límites globales de las retribuciones complementarias del art. 7 del RD 861/86, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, aplicados al presupuesto de 2025 son los siguientes¹:

| Límites globales de las retribuciones complementarias del art. 7 del RD 861/86 | | | DATOS COMPLEMENTOS | % |
|--|----------------|-----------------------|-----------------------|------------|
| MASA SALARIAL FUNCIONARIOS | | 3.087.286,31 € | | |
| (-) RETRIBUCIONES BÁSICAS (SB+TRIENIOS) Y CD | | 1.832.438,40 € | | |
| MAXIMO COMPLEMENTOS | | 1.254.847,91 € | | |
| Productividades | 30,00 % | 376.454,37 € | 23.134,00 € | 30% |
| Gratificaciones | 10,00 % | 125.484,79 € | 83.088,55 € | 7% |
| Específico | 75,00 % | 941.135,93 € | 1.148.625,36 € | 92% |

Tal y como se desprende de la tabla anterior, se superan los límites del complemento específico.

CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Se produce un incremento del 3,7%, y se presupuesta un total de 5.445.709,44 €

¹ Artículo 7 Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones

1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones."





FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Savall Girau
12/12/2024Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Técnicos Intervención

Expediente 1965470W

Realizadas las comprobaciones oportunas, se extrae la conclusión de que se ha consignado crédito adecuado y suficiente para dar cobertura a todos los compromisos de gasto que para el ejercicio 2025 están registrados en contabilidad.

CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS.

Los gastos financieros se mantienen como en el ejercicio 2024.

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Los créditos iniciales disminuyen en un 8,28% respecto al ejercicio anterior. Ello se debe principalmente a un cambio de criterio en la contabilización de las cuotas por servicios prestados por otras entidades públicas, que pasan a contabilizarse en el capítulo 2 del estado de gastos.

Realizadas las comprobaciones oportunas, se extrae la conclusión de que se ha consignado crédito adecuado y suficiente para dar cobertura a las subvenciones nominativas previstas en las Bases de Ejecución del presupuesto así como a las subvenciones previstas en el Plan estratégico de subvenciones.

CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.

Las inversiones reales se cifran en 819.500,00 €, incrementándose en un 331% respecto de las previstas en el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

| PROGRAMA | ECONOMICA | DESCRIPCION | IMPORTE |
|--------------|-----------|--|---------------------|
| 130 | 63200 | SEGURIDAD.RETIRADA PLACAS AMIANTO | 48.000,00 € |
| 132 | 62300 | SEGURIDAD.ADQUISICIÓN MAQUIN,INSTALAC TE | 18.000,00 € |
| 133 | 60900 | CONTROL TRÁFICO. ADQUISICIÓN SEÑALES. | 20.000,00 € |
| 133 | 62300 | CONTROL TRÁFICO. CAMARAS CONTROL | 20.000,00 € |
| 133 | 63500 | VIAS PÚBLICAS.INV REP.MOBILIARIO. PIVOTE | 10.000,00 € |
| 135 | 62400 | PROTECCION CIVIL. COMPRA DE VEHÍCULO | 36.500,00 € |
| 153 | 61911 | VIAS PÚBLICAS. ELIMINACIÓN BARRERAS ARQU | 30.000,00 € |
| 153 | 62500 | VIAS PÚBLICAS. MOBILIARIO URBANO | 25.000,00 € |
| 1532 | 61900 | VÍAS PÚBLICAS. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL. | 30.000,00 € |
| 1621 | 62500 | RECOGIDA RESIDUOS. CONTENEDORES BASURA | 100.000,00 € |
| 164 | 62200 | CEMENTERIO. NICHOS | 93.000,00 € |
| 165 | 61900 | ALUMBRADO PÚBLICO.INVERS.REPOS.INFRAESTR | 10.000,00 € |
| 171 | 61900 | PARQUES Y JARDINES. REPOSICIÓN INFRAEST. | 20.000,00 € |
| 241 | 61900 | EMPLEO. INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS | 100.000,00 € |
| 2442 | 61900 | S.E.P.E. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS | 15.000,00 € |
| 412 | 61900 | DESARROLLO AGRARIO.PAVIMENTACION CAMINOS | 35.000,00 € |
| 920 | 62500 | ADMN. GRAL.MOBILIARIO | 24.000,00 € |
| 920 | 62600 | ADMN. GRAL. ORDENADORES AULA MENTOR | 30.000,00 € |
| 9232 | 62600 | SERV. INFORM. Y NUEVAS TECNOL. EQUIPOS | 20.000,00 € |
| 9232 | 62900 | SERV.INFORM.Y NUEVAS TECNOL.PORTAL TRANS | 30.000,00 € |
| 931 | 64100 | POL.ECO.Y.FISC. PROGRAMA | 105.000,00 € |
| TOTAL | | | 819.500,00 € |

10



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AE3K ADY4 DF4N XYET

Informe intervención presupuesto 2025 - SEFYCU 5736252

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament d'Alginet
Marta Savall Girau
12/12/2024



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Técnicos Intervención

Expediente 1965470W

CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

No se consignan transferencias de capital.

CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.

Las consignaciones iniciales se realizan en términos idénticos a las del año 2024 y recoge el crédito habilitado en gastos para la concesión de los anticipos de nóminas al personal.

CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.

No se consignan pasivos financieros.

Tercero.- Análisis del Presupuesto de Ingresos por capítulos

CAPITULOS I, II Y III. IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y TASAS Y OTROS INGRESOS.

Disminuyen las previsiones respecto del IAE, el ICIO y algunas tasas.

Incrementan las previsiones del capítulo 3 debido a la aprobación de la nueva tasa de recogida selectiva de residuos sólidos, cuya ordenanza se encuentra en tramitación, cuya recaudación se prevé en 400.312,00€.

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Las previsiones por este capítulo en el año 2025 se cifran en 6.261.500,00 €, habiéndose incrementado en un 12,81% respecto del ejercicio anterior.

Se ha presupuestado la PIE en base a los datos publicados por el Ministerio de Hacienda en la nota de prensa de la reunión con la CNAL del 15 de julio de 2024, en la que el Ministerio informó que las Entidades Locales en 2025 recibirán 26.893 millones de euros en concepto de entregas a cuenta, lo que supone un incremento del 13,1% en relación con las entregas de 2024. En esa misma reunión, la vicepresidenta primera ha informado de que los entes locales percibirán 28.935 millones de euros en recursos del sistema de financiación, una cifra que es un 1,3% superior a la de 2024.

En cuanto a las subvenciones procedentes de otras Administraciones públicas, se han consignado, entre otras:

- 791.500,00 € por el Contrato-Programa con la GVA en materia de Servicios Sociales, conforme a lo establecido en la "Resolución de la Dirección General de gestión del sistema sociosanitario y del instituto valenciano de formación, investigación y calidad de los servicios sociales de inicio del procedimiento de tramitación y firma de contrato programa 2025-2028."
- 419.000,00 € para el contrato programa 2021 -2024, entre la Diputación Provincial de Valencia y el ayuntamiento de Alginet, para la colaboración interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales, para el





FIRMADO POR

La Interventora de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Savall Girau
12/12/2024



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Técnicos Intervención

Expediente 1965470W

ejercicio 2025, en virtud del decreto nº 14527 de fecha 15 de noviembre de 2024 del Presidente de la Diputación de Valencia por el que se proroga la vigencia de los Contratos -Programa del periodo 2021 -2024 para el ejercicio 2025.

CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.

Este capítulo prevé ingresos por importe de 56.000,00 € €, un 43,59% más que en el ejercicio anterior.

CAPITULO VI. ENAJENACION INVERSIONES REALES

No se recogen previsiones inicialmente en el presupuesto de 2025.

CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

No se recogen previsiones inicialmente en el presupuesto de 2025.

CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.

Las consignaciones iniciales se realizan en términos idénticos a las del año 2024

CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.

No se recogen previsiones inicialmente en el presupuesto de 2025.

V. CONCLUSIÓN.

Se fiscaliza **FAVORABLE** la aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento de Alginet para el ejercicio 2025, **con las observaciones realizadas a lo largo del informe.**

